

## ACUERDO

### PARLAMENTARIO QUE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA EN ESTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE Y DETERMINA SUSPENSIÓN DE LABORES, DECLARANDO DÍAS INHÁBILES.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS PARLAMENTARIOS

Los suscritos Diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios conforme a lo establecido en los artículos 47 al 54 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 39 de su Reglamento, tenemos a bien aprobar el siguiente **Acuerdo Parlamentario en el que se establece el segundo periodo vacacional del año 2020 dos mil veinte, para los Servidores Públicos del Poder Legislativo del Estado de Colima, y por el que se declaran como inhábiles con suspensión de labores, para el desempeño de actividades en el Poder Legislativo, los días comprendidos del lunes 21 veintiuno de diciembre de 2020 dos mil veinte, al miércoles 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno; reanudándose labores el jueves 07 siete de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, lo anterior con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Colima, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios cuenta con atribuciones político-administrativas para el funcionamiento del Poder Legislativo.

II. Que el artículo 50, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, faculta a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, para autorizar las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos del Congreso del Estado, lo cual incluye determinar el periodo vacacional de los mismos.

III. Que el artículo 51 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, dispone: *“Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la Entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio”*.

IV. Derivado de lo anterior, se formuló una propuesta respecto de los días que comprendiera el periodo vacacional de los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Colima, en términos del artículo 51 de la Ley Burocrática local antes señalada; mismo que se puso a consideración de los integrantes de la presente Comisión de Gobierno Interno; determinándose finalmente por consenso de las fuerzas políticas representadas, el comprendido del lunes 21 veintiuno de diciembre de 2020 dos mil veinte, al miércoles 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno; reanudándose labores el jueves 07 siete de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

En consecuencia, se determina suspensión de labores, declarando inhábiles los días referidos en el párrafo que antecede, por lo que, durante dicho lapso no se contabilizarán esos días para el trabajo legislativo y parlamentario de conformidad con el último párrafo del numeral 6º, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ni se recibirá correspondencia de ninguna entidad pública o privada.

Por otra parte, el periodo de días inhábiles antes detallado, quedará sujeto a las necesidades del servicio; por lo que atento a los requerimientos y trabajo legislativo y/o parlamentario podrá ser sujeto de modificación, lo que en todo caso se determinará e informará por los conductos respectivos.

El personal que no cuente con los seis meses de antigüedad en el servicio, podrá disfrutarlo conforme a la programación que al efecto autorice la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

Asimismo, se propone que el Acuerdo respectivo, se publique por conducto de la Oficialía Mayor en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” para conocimiento de la ciudadanía en general, de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Entidad y demás entidades públicas, además propone se comunique al Poder Judicial de la Federación a través de los órganos jurisdiccionales del Trigésimo Segundo Circuito.

V. Una vez determinados los días de asueto, se propone calendarizar los días de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Congreso del Estado, a celebrarse el 04, 07, 11 y el 14 de diciembre del año que transcurre y el lunes 11 de enero del año 2021.

En consecuencia, se somete a la consideración de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interno, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar como periodo vacacional a los servidores públicos del Poder Legislativo del Estado de Colima en este segundo semestre del año 2020 dos mil veinte, el comprendido del día Lunes 21 veintiuno de diciembre de 2020 dos mil veinte, al miércoles 06 seis de enero de 2021 dos mil veintiuno; reanudándose labores el jueves 07 siete de enero del año 2021 dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.** Se determina suspensión de labores, declarando inhábiles los días referidos en el resolutivo anterior, por lo que durante dicho lapso no se contabilizarán esos días para el trabajo legislativo y parlamentario de conformidad con el último párrafo del numeral 6º, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ni se recibirá correspondencia de ninguna entidad pública o privada.

No obstante lo anterior, en caso de que así se requiera por las actividades propias del Poder Legislativo, dicho periodo de días inhábiles, podrá ser sujeto de modificación, situación que se determinará e informará por los conductos respectivos.

**TERCERO.** El personal que no cuente con los seis meses de antigüedad en el servicio, podrá disfrutarlo conforme a la programación que al efecto autorice la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario por conducto de la Oficialía Mayor en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" para conocimiento de la ciudadanía en general, de los Poderes Judicial y Ejecutivo de la Entidad y demás entidades públicas; e infórmese al Poder Judicial de la Federación a través de los órganos jurisdiccionales del Trigésimo Segundo Circuito.

**QUINTO.** Se establecen como días en los que se celebraran Sesiones Ordinarias de la Asamblea, el viernes 04, lunes 07, viernes 11 y el lunes 14 de diciembre del año en curso; y el lunes 11 de enero del año 2021.

**SEXTO.** Se instruye al Oficial Mayor, para que, en coordinación de las demás áreas respectivas, dé cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo parlamentario y lo informe a las y los Diputados y a los servidores públicos del Poder Legislativo.

Atentamente

Colima, Colima, a 30 de noviembre de 2020.

Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios

**DIP. CARLOS CÉSAR FARIÁS RAMOS**

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

Firma.

**DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN**

Secretario y Coordinador del Grupo  
Parlamentario MORENA

Firma.

**DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES**

Secretario y Coordinador del Grupo  
Parlamentario "Juntos por Colima

Firma.

**DIP. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**

En representación del Vocal y Coordinador  
del Grupo Parlamentario del PAN

Firma.

**DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN**

Vocal y Coordinadora del Grupo  
Parlamentario del PVEM

Firma.

**DIP. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**

Vocal y Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

Firma.

**DIP. MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO**

Vocal y Diputada única de MC

Firma.

**DIP. ROSALVA FARIÁS LARIOS**

Vocal y Diputada única del Partido Nueva Alianza

Firma.

**DIP. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO**

Vocal y Diputado Independiente

Firma.